

Me permito expresar mi opinión sobre las siguientes cláusulas:

12 De momento nos encontramos con un conflicto meramente laboral que afecta exclusivamente a la Empresa, y por tanto a ella y sin intervención de la Propiedad, corresponde su ulterior resolución.

A) La Propiedad no puede hacerse cargo, ni puede admitir discusión alguna, ni modificaciones en las subvenciones otorgadas a la Empresa que se apoyen en aumentos caprichosos de remuneraciones que no estén ajustadas a los preceptos laborales y legales.

B) De admitirse en todo o en parte las demandas de la orquesta, o - entablar discusión alguna que implique reconocimiento de condiciones especiales que no esten ajustadas reglamentariamente a lo dispuesto- por el Ministerio de Trabajo, implicaría a la Propiedad una verdade- ra hipoteca sobre nuestra vida social, que seguramente se haría ex-- tensiva a continuación, con peticiones tan absurdas como la presente, por cuantos elementos laborales intervienen en la organización del - Teatro.

2º La Empresa que ha satisfecho, en cada momento, todos los salarios con arreglo a las disposiciones legales en la materia y que ha venido asimismo observando escrupulosamente la reglamentación del trabajo -- con arreglo a las prescripciones sindicales, no puede faltarle el apoyo de nuestras autoridades laborales y gubernativas para la favorable solución del conflicto, como asimismo sucedió en el asunto de los co-ros tan favorablemente resuelto con las indicadas ayudas.

A) No se vislumbra otra solución de momento, de que dentro de lo determinado en el párrafo anterior dejarse de contrato global alguno y proceder seguidamente a contratos individuales de profesores hasta -- constituir el total de la actual plantilla,

B) Si no es posible, en especial por la calidad artística de los elementos existentes en Barcelona, susceptibles de aceptar el contrato, o por la causa que sea, el constituir la orquesta con arreglo a dicha plantilla, puede hacerse con contratos de profesores de fuera de la ciudad, siguiendo la norma que se siguió con el coro, aunque reconozco que en el caso presente resulte un poco mas difícil, pues el gasto de mas que pueda producirse sobre el normal, como consecuencia de viajes y dietas, podría quedar compensado por demostrar a los actuales componentes de la orquesta que nadie es absolutamente necesario en este mundo.

C) Debe irse rápidamente a la solución del conflicto, pues cuanto mas se tarde en enfrentarse con tales pretensiones tomando una decisión rápida, el aspecto chantagístico aumentará por parte de los interesados, al comprender que nadie se atreve a oponerse a sus pretensiones y al faltar poco tiempo para la Temporada aumentará asimismo su intransigencia.

D) En consecuencia la Empresa debe tomar la iniciativa, inmediata--

mente, acudiendo a todos los terrenos para demostrar donde procede la mala fe de los componentes de la orquesta, ya que fundamentalmente, no creo que su actuación tenga ni popularidad ni apoyos legales, - en cuanto a aquella son muy recientes las ruidosas muestras de desagrado en que fué recibida la orquesta y precisamente por uno de los motivos que se contienen en una de las cláusulas adjuntas y en cuanto a apoyos, nadie que tenga autoridad puede apoyar unas pretensiones tan absurdas como ilegales y precisamente contrarias al sentido político que ha informado todas las últimas declaraciones de nuestro gobierno.

Esta es mi opinión personal que se solicita y que puesto de acuerdo y respaldado por usted hubiera comunicado al Sr. Pámias, pero aparte de ello y para solo conocimiento de la Junta ó sea sin hacer manifestación a la Empresa en tal sentido le expongo la base en que fundo tal opinión.

No puede la Empresa aceptar ninguna de las cláusulas adicionales, aparte de la ilegalidad de las mismas, muy bien aducida por ella porque al fin no haría mas que gravitar sobre la Propiedad del Teatro, - pues todas las Empresas al hacerse cargo de tales excesos de gastos, - no podrían dejarlos de tener en cuenta, para la administración de su negocio, implicando por tanto un considerable aumento en la subvención que se solicite y como quiera que ya actualmente viene muy cargada la Propiedad, no solo con los aumentos de subvención, sino con los gastos generales, aumentados asimismo con arreglo a las actuales condiciones, aparte de los gastos naturales de conservación, nos llevaría fatalmente a la fin de nuestra vida social por la imposibilidad por parte de la Propiedad de poder hacer frente a este torrente de gastos; resumiendo, hemos de ir sin vacilación alguna contra cuantas peticiones de aumentos de gastos no resulten enmarcadas dentro de las disposiciones laborales.

Ahora bien, si la Empresa no encuentra forma de solucionar el conflicto, sinceramente no creo pueda dar principio la próxima Temporada de Invierno, pues de acceder a las pretensiones de los músicos le va a producir una gran pérdida, que nadie por su gusto y capricho de los demás se decide a soportar y de fallar, lo que yo les propongo ^{conforme} le he expuesto anteriormente, a mi entender único camino a seguir todo ello dentro de la mas absoluta legalidad, hemos planteado el gran problema. El cierre del Teatro. - Es caso de fuerza mayor? Yo creo que sí, pues si la Empresa, no encuentra dentro de la normalidad o legalidad de sus relaciones laborales manera de formar la orquesta, no puede dar las representaciones consiguientes, pues nadie puede obligarle a aceptar unas condiciones de trabajo y remuneración que no dimanan de reglamentación alguna y que son solo la resultancia del capricho de unos cuantos señores que se saltan todos los principios éticos y legales. La Empre-

sa está por tanto protegida por la Ley y no tiene en el conflicto responsabilidad alguna. Debemos por tanto deducir, que admitiendo la causa de fuerza mayor, no quede resuelto el convenio de concesión de Em-presa, por los dos años que quedan de vigencia.

Dado el mal cariz de este conflicto, me apresuro en ponerlo en su conocimiento, por si le parece oportuno ponerse usted en contacto directo con el señor Pámias para ponerle en conocimiento la opinión de la Junta de Gobierno que es lo que se persigue en la carta que me ha dirigido, que puede usted mismo fundamentar en las razones que le he expuesto ó aquellas otras mejores que crea usted conveniente ó por el contrario acusando recibo de la carta, manifestarle que estamos estudiando el asunto que nos ha expuesto y que como quiera que yo termino mis vacaciones el próximo dia 30 espero si usted está en Barcelona po-dríamos tener un cambio de impresiones y el próximo 31 siguiente tener una reunión con el mismo Sr. Pámias. En este asunto es preferible tratarlo totalmente verbalmente que por escrito y creo usted comprenderá las razones que lo determinan dada su delicada naturaleza. Creo que de momento hasta despues de la entrevista con la Empresa, no debemos convocar Junta de Gobierno a este objeto.

Barcelona 18 de Julio de 1957.